

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 1/10/2026
Área solicitante: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Responsable del área solicitante: IVAN DAVID CESPEDES – COORDINADOR DEL GRUPO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Objeto: Interventoría del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Popayán, territorial cauca de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones.	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP fue creada mediante la Ley 19 de 1958 y es un establecimiento público del orden nacional universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, conforme a las normas del Sistema Nacional de Educación Superior.

Por su parte, el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP “*es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano*”.

Posteriormente, el Decreto 164 de 2021 que modificó la estructura de la ESAP, determinó que su objeto es: “*la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y el apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la administración pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado*”.

Con el fin de dar cumplimiento a su objeto y a las funciones encomendadas, la ESAP tiene el deber de administrar y conservar los recursos físicos a su cargo, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y uso de la infraestructura institucional, que permita preservar el patrimonio público y asegurar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de extensión y de bienestar de la comunidad universitaria y demás usuarios de la Entidad.

Para ello, la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa de la ESAP tiene dentro de sus funciones la de “*proponer y dirigir la ejecución de las políticas, planes, programas y estrategias relacionadas con la administración, mantenimiento y control de los recursos físicos*” y, por tanto, es responsabilidad de esta, a través del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, de acuerdo con la Resolución No. 613 del 13 de mayo de 2021 “*Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el óptimo estado de los bienes inmuebles de la entidad, para realizar las mejoras o adecuaciones requeridas*”.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: BS-FO-047
	PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	VERSIÓN: 2
	PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

en desarrollo de los planes, programas y proyectos de infraestructura y mantenimiento de acuerdo con la normatividad sobre la materia”.

En observancia de dichas funciones y en el marco del Plan de Infraestructura y Mantenimiento 2026-2027, la ESAP identificó la necesidad de adelantar intervenciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán, ubicada en el sector Pisojé del municipio de Popayán, departamento del Cauca.

La sede está conformada por tres (3) bloques edificados: bloque administrativo (tres pisos), bloque aula máxima y bloque académico; cuenta además con zonas deportivas, jardines, parqueaderos, andenes y senderos peatonales, un teatrino, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), sistema fotovoltaico y otras áreas y sistemas complementarios.

Como resultado de la visita técnica realizada por el Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, se identificaron necesidades de intervención en los diferentes componentes de la infraestructura de la sede. En el bloque administrativo se evidenciaron afectaciones en cubiertas, cielos rasos, pisos, elementos de accesibilidad, redes eléctricas y zonas de circulación; en el bloque Aula Máxima, deterioro en cubiertas, cielos rasos, pisos, sistemas eléctricos y componentes arquitectónicos, así como necesidades de intervención del sistema fotovoltaico; y en el bloque académico, afectaciones asociadas principalmente a filtraciones y presencia de humedad. Asimismo, se identificaron necesidades de mantenimiento y adecuación en zonas exteriores, senderos peatonales, áreas deportivas, teatrino, fachadas y elementos de cerramiento, así como deficiencias en las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales y en los componentes asociados a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR. El diagnóstico, las especificaciones y el alcance detallado de las intervenciones se encuentran desarrollados en los documentos técnicos que soportan el proceso de contratación de obra.

En atención a lo anterior, la ESAP se encuentra adelantando un proceso de contratación de obra pública cuyo objeto consiste en *“Realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones”*.

Es así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad deberá garantizar la contratación de una interventoría independiente de la Entidad contratante y del futuro contratista de obra, encargada de realizar el seguimiento y control técnico de la ejecución contractual.

En adición, considerando la naturaleza y alcance de las actividades previstas en el contrato de obra, se requiere garantizar durante su ejecución una vigilancia, seguimiento y control especializado, permanente e integral, que permita verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y presupuestal, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la Entidad en los documentos del proceso, el contrato y la normativa aplicable.

En este sentido, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un

   ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

supervisor o un interventor, según corresponda. La misma disposición establece que la interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o extensión de este lo justifiquen.

Para el presente caso, la diversidad y especialidad de las intervenciones proyectadas, que comprenden actividades arquitectónicas, civiles, eléctricas, hidrosanitarias, pluviales, ambientales y demás componentes asociados a la infraestructura de la sede, así como la necesidad de verificar de manera permanente la calidad y correcta ejecución de las obras, justifican la contratación de una interventoría especializada que ejerza el seguimiento y control requerido durante la ejecución del contrato de obra.

Adicionalmente, el control del contrato exige verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y equipos utilizados, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, la programación y el cronograma, el avance físico y financiero, las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, así como la relación entre las actividades ejecutadas, las actas presentadas y los pagos que se tramiten con cargo a los recursos públicos destinados al proyecto.

Por consiguiente, la interventoría deberá ejercer el seguimiento técnico y, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad, el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, verificando, entre otros aspectos:

- El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contractuales.
- El avance de las actividades frente a la programación y al cronograma y programación de obra.
- La calidad de materiales, equipos, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas.
- Las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las actas y solicitudes de pago.
- La ejecución financiera y presupuestal del contrato de obra.
- El cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
- La adecuada ejecución de las intervenciones correspondientes a las diferentes especialidades y componentes de infraestructura contemplados en el contrato de obra.
- La identificación y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar el plazo, costo, calidad o adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- La elaboración de los informes, conceptos, recomendaciones y alertas que permitan a la ESAP adoptar oportunamente las decisiones que correspondan durante la ejecución contractual.

De esta manera, la interventoría constituye el mecanismo mediante el cual la Entidad ejercerá la vigilancia y control especializado del contrato de obra, permitiendo verificar que los recursos públicos destinados al proyecto se ejecuten conforme a las condiciones pactadas y que las actividades sean recibidas en las cantidades, calidad, oportunidad y condiciones técnicas exigidas por la ESAP.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación consiste en contar con una interventoría integral, especializada e independiente que ejerza la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra pública destinado al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

física de la sede territorial Popayán, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, el plazo, el presupuesto, la calidad de las obras y las demás condiciones establecidas por la Entidad, contribuyendo a la adecuada administración y protección de los recursos públicos comprometidos en el proyecto.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia 2026, conforme a la información registrada por la Entidad en la plataforma SECOP II.

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	LINEA PAA 1457
---	----------------

3. OBJETO

Interventoría del mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Popayán, territorial cauca de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato comprende la interventoría integral sobre las actividades técnicas, administrativas, financieras y presupuestales, jurídicas, ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo que deberá desarrollar la interventoría para garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de obra pública.

Las actividades específicas objeto de la interventoría se encuentran descritas en el anexo técnico, en el cual se establece la metodología de trabajo y condiciones para la ejecución de la interventoría, la organización del equipo de trabajo, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas, los mecanismos de seguimiento y control, los informes y productos a entregar y las demás condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En desarrollo del objeto contractual, la interventoría deberá efectuar el seguimiento integral a las actividades ejecutadas en el marco del contrato de obra pública y sus anexos, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones técnicas, cronogramas, diseños, normas aplicables y demás documentos que integran el proceso de contratación.

Así mismo, la interventoría deberá ejercer control técnico sobre la ejecución de las actividades constructivas, realizando procesos de revisión, medición, verificación, pruebas y validación técnica de las obras ejecutadas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, estabilidad y cumplimiento del alcance contractual.

En el componente financiero y contable, la interventoría deberá efectuar seguimiento al manejo de los recursos del contrato, revisar y validar actas parciales, balances, cortes de obra, facturación y solicitudes de pago, verificando que los valores reconocidos correspondan efectivamente a las actividades ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Entidad.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

En el componente jurídico y administrativo, la interventoría deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del contratista de obra, así como apoyar a la ESAP en el trámite, análisis y seguimiento de las situaciones contractuales que se presenten durante la ejecución del contrato.

En materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones, programas, protocolos y medidas establecidas en la normatividad vigente y en los documentos contractuales, realizando los requerimientos correspondientes al contratista en caso de evidenciar incumplimientos e informando oportunamente a la ESAP sobre situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del proyecto.

La interventoría deberá presentar informes semanales y mensuales de seguimiento, así como los demás informes, reportes, conceptos y productos establecidos en el Anexo Técnico, mediante los cuales se dé cuenta, según corresponda, del avance físico, financiero, técnico y administrativo del contrato de obra. Estos deberán presentarse con el contenido, periodicidad, soportes, medio de entrega y demás condiciones definidas en el Anexo Técnico y conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.

Las obligaciones y actividades aquí descritas constituyen el mínimo exigible para la ejecución del contrato y no limitan las demás actuaciones técnicas, administrativas, financieras o de control que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada ejecución del contrato de obra pública.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Tabla 2. Códigos UNSPSC

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. código	5. Descripción
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
80	10	15	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
81	10	15	81101500	Ingeniería civil
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas correspondientes a la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra pública cuyo objeto consiste en realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se encuentran detalladas en el anexo técnico, que hace parte integral del presente estudio previo.

La interventoría deberá ejercer el seguimiento, control y vigilancia integral sobre la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, cronograma, calidad de materiales,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: BS-FO-047
	PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	VERSIÓN: 2
	PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN	FECHA: 15/11/2024
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

cantidades de obra, obligaciones ambientales, condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST- y demás aspectos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.

4.1 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

4.1.1 INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la supervisión los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo y metodología de interventoría.
2. Cronograma de actividades de interventoría articulado con el cronograma proyectado del contrato de obra.
3. Relación del personal mínimo exigido con sus respectivos soportes.
4. Procedimiento de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y SST aplicable a la ejecución del contrato de obra.
5. Formatos de seguimiento, control, informes, actas, bitácora y demás instrumentos de control que serán implementados durante la ejecución contractual.
6. Plan de visitas técnicas y esquema de seguimiento permanente a la obra.
7. Matriz de riesgos de seguimiento y control aplicable a la interventoría.

4.1.2 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá entregar durante la ejecución contractual los siguientes productos:

1. Informes semanales y mensuales de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y seguridad y salud en el trabajo (SST), de conformidad con el contenido, alcance y condiciones establecidos en el Anexo Técnico
2. Informes de seguimiento al cronograma de obra y alertas tempranas frente a posibles retrasos o incumplimientos.
3. Conceptos técnicos sobre modificaciones, ajustes, cantidades de obra, actividades no previstas y demás situaciones que se presenten durante la ejecución contractual.
4. Revisión y validación de actas parciales de obra, balances financieros y soportes para trámite de pagos.
5. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones ambientales, SST y manejo de residuos.
6. Registro fotográfico permanente del avance de obra.
7. Actas de comité, visitas técnicas, requerimientos y seguimiento contractual.
8. Informes especiales o extraordinarios cuando la ESAP lo requiera.

4.1.3 CIERRE DEL CONTRATO

Una vez finalizada la ejecución contractual, el **CONTRATISTA** deberá entregar a LA ESAP:

1. Informe final de interventoría con consolidación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, social y SG-SST del contrato de obra.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

2. Concepto final de recibo de las obras ejecutadas, en el que se deje constancia del cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales correspondientes.
3. Balance final contractual y presupuestal del contrato de obra, con la consolidación de las cantidades y valores ejecutados.
4. Consolidación de actas, informes, requerimientos y soportes generados durante la ejecución del contrato.
5. Verificación final del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** de obra, dejando constancia de las obligaciones cumplidas y, cuando corresponda, de los asuntos pendientes al cierre de la ejecución.
6. Elaboración y entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de obra, junto con los respectivos soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos que resulten necesarios para el trámite de liquidación por parte de la ESAP.
7. Memoria fotográfica final del proyecto, que evidencie el estado final de las obras ejecutadas.
8. Entrega organizada del archivo técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de SST generado durante la ejecución de la interventoría, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas procedimentales establecidas por el Gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la ESAP y a las instrucciones que imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
4. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
5. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerlas vigentes durante el término establecido por la entidad.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
8. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el supervisor de este establezca, dentro de los términos del contrato.
11. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a LA ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz que hace parte integral del contrato.
15. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por LA ESAP. El contratista es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
17. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía única por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
20. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
21. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se generen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad del contratista, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la Ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si el contratista, no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de LA ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL contratista y este pagará todos los gastos en que LA ESAP incurra por tales hechos.
22. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Ley 2013 de 2019. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
23. Cumplir, durante la ejecución del contrato, con la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad, mediante la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad para la integración del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la interventoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar ante la supervisión, con cada solicitud de pago, el cumplimiento

 ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA isonetec ISO 9001 IQNET RECONOCIDO SUPERIOR	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

de esta condición especial de ejecución o justificar, con los respectivos soportes, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

24. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas, actividades, productos y demás requerimientos establecidos en el anexo técnico para la ejecución de la interventoría.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes:

4.3.1 EN EL ASPECTO TÉCNICO

1. Ejercer la interventoría técnica integral sobre el contrato de obra pública cuyo objeto consiste en “Realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Popayán, territorial Cauca de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones.”.
2. Presentar para aprobación de la supervisión máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato los soportes de formación y experiencia del personal mínimo requerido, el cual será condición previa para la suscripción del acta de inicio.
3. Conocer integralmente los estudios previos, el anexo técnico, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), cronograma, planos, estudios, propuesta del **CONTRATISTA** de obra y demás documentos contractuales relacionados con el proyecto.
4. Revisar y aprobar, previo al inicio de las actividades, la programación de obra, flujo de inversión, cronograma de ejecución, plan de calidad, metodología constructiva, plan de manejo ambiental, SST y demás documentos técnicos presentados por el **CONTRATISTA** de obra.
5. Verificar permanentemente que las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA** de obra cumplan con las especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y demás obligaciones contractuales.
6. Exigir el cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con obras civiles, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, impermeabilización, cubiertas, acabados y demás actividades objeto de intervención.
7. Verificar que los materiales, equipos, herramientas y procedimientos constructivos utilizados en obra correspondan a los exigidos en las especificaciones técnicas y dar su respectiva aprobación.
8. Solicitar la corrección, ajuste, reposición o demolición de las actividades ejecutadas en forma deficiente o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
9. Llevar control permanente del avance físico y cronológico de la obra, verificando el cumplimiento del cronograma aprobado.
10. Realizar seguimiento al cronograma de ejecución y a la ruta crítica determinada en la programación de obra aprobada, verificando las holguras, hitos de control y demás variables de programación, y emitir alertas tempranas frente a desviaciones, posibles retrasos o incumplimientos.
11. Verificar que el **CONTRATISTA** de obra mantenga en el sitio de ejecución, el personal mínimo, la maquinaria, las herramientas y los equipos ofertados.
12. Revisar y aprobar las fichas técnicas de materiales, equipos y elementos que serán utilizados en la ejecución de las actividades.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

13. Abrir, administrar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando instrucciones, observaciones, novedades, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual.
14. Garantizar el seguimiento presencial permanente en el sitio de ejecución de las obras, a través del Residente de Interventoría, durante las jornadas en que se desarrollen actividades de obra, de conformidad con la dedicación establecida en el Anexo Técnico.
15. Participar en los comités técnicos, administrativos y de seguimiento que convoque la ESAP.
16. Elaborar y suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** de obra las actas de inicio, suspensión, reinicio, comité, avance parcial, recibo parcial, recibo final y demás actuaciones contractuales requeridas.
17. Verificar las cantidades ejecutadas en obra y su correspondencia con el presupuesto contractual.
18. Verificar la correcta ejecución de las intervenciones relacionadas con cubiertas, redes hidrosanitarias, PTAR, sistemas eléctricos, pisos, cielos rasos, zonas exteriores y demás componentes de infraestructura objeto del contrato.
19. Verificar la correcta implementación de señalización, aislamiento y medidas de protección durante la ejecución de las actividades.
20. Verificar que las actividades ejecutadas correspondan efectivamente a las autorizadas por la ESAP.
21. Exigir el cumplimiento de los estándares de calidad aplicables al proyecto.
22. Presentar recomendaciones técnicas a la ESAP cuando se requieran ajustes o decisiones relacionadas con la ejecución de la obra.

4.3.2 EN EL ASPECTO ADMINISTRATIVO

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo a cargo del **CONTRATISTA** de obra, relacionadas con la gestión documental, presentación de informes, disponibilidad y permanencia del personal requerido, elaboración y trámite de actas, atención de requerimientos y comunicaciones, así como las demás obligaciones administrativas establecidas en el contrato, el anexo técnico y demás documentos contractuales.
2. Revisar la documentación administrativa presentada por el **CONTRATISTA** de obra y verificar que se encuentre completa y actualizada, de conformidad con los documentos contractuales.
3. Llevar control actualizado de la ejecución contractual y del estado general del proyecto, en los aspectos administrativos a cargo de la interventoría.
4. Consolidar y organizar el archivo técnico y administrativo generado durante la ejecución de la interventoría.
5. Elaborar y presentar informes semanales, mensuales y finales de interventoría.
6. Remitir oportunamente a la ESAP las observaciones, recomendaciones y alertas que se deriven del seguimiento a la ejecución del contrato de obra.
7. Verificar la adecuada publicación de documentos contractuales y de ejecución en la plataforma del SECOP II, cuando corresponda.
8. Apoyar a la ESAP en la elaboración de respuestas a requerimientos, solicitudes y observaciones relacionadas con los aspectos administrativos de la ejecución del contrato de obra.
9. Mantener coordinación con el supervisor del contrato de interventoría designado por la ESAP, suministrando la información y atendiendo los requerimientos que este formule en ejercicio del seguimiento al contrato de interventoría.

4.3.3 EN EL ASPECTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: BS-FO-047
	PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	VERSIÓN: 2
	PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN	FECHA: 15/11/2024
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

1. Realizar seguimiento y control financiero al contrato de obra.
2. Revisar y validar las actas parciales de obra y sus respectivos soportes.
3. Verificar que los pagos solicitados correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
4. Llevar control sobre las cantidades de obra ejecutadas y balances presupuestales.
5. Realizar seguimiento al manejo y amortización del anticipo, cuando aplique.
6. Verificar que no se generen pagos por actividades no ejecutadas o no autorizadas.
7. Controlar el estado financiero del contrato y advertir oportunamente posibles desviaciones presupuestales.
8. Revisar y validar balances de mayores y menores cantidades de obra, cuando se presenten.
9. Presentar conceptos técnicos y financieros sobre solicitudes de modificación contractual.
10. Verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos asignados al proyecto.

4.3.4 EN EL ASPECTO JURÍDICO

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones carácter jurídico y de las disposiciones legales aplicables al **CONTRATISTA** de obra, e informar oportunamente a la ESAP sobre las situaciones de naturaleza jurídica que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Validar que el **CONTRATISTA** de obra mantenga vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución contractual.
3. Informar oportunamente a la ESAP sobre hechos o circunstancias que puedan constituir presuntos incumplimientos contractuales, acompañando el reporte de los antecedentes y soportes correspondientes.
4. Elaborar y efectuar los requerimientos al **CONTRATISTA** de obra que resulten necesarios frente a posibles incumplimientos o situaciones que requieran corrección, dejando la correspondiente trazabilidad documental.
5. Elaborar y presentar a la ESAP el informe de presunto incumplimiento del **CONTRATISTA** de obra, cuando en ejercicio de la interventoría se identifique el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, identificando cualitativa y cuantitativamente el presunto incumplimiento y su porcentaje, describiendo detalladamente las obligaciones específicas que se consideran incumplidas y adjuntando las pruebas, antecedentes, requerimientos y demás soportes que lo sustenten. Asimismo, deberá verificar y allegar las garantías contractuales vigentes y, cuando corresponda, efectuar la tasación de los perjuicios y de las multas o cláusula penal a que haya lugar, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESAP y la normativa aplicable.
6. Analizar y emitir concepto sobre las solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga, adición y demás situaciones contractuales que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, verificando su justificación y soportes.
7. Emitir los conceptos jurídicos que sean requeridos en relación con situaciones derivadas de la ejecución del contrato de obra, sin perjuicio de los conceptos técnicos, financieros o de otra naturaleza que correspondan a los demás componentes de la interventoría.
8. Apoyar a la ESAP en las actuaciones administrativas sancionatorias que se adelanten con ocasión de presuntos incumplimientos del **CONTRATISTA** de obra, mediante la elaboración y suministro de informes, conceptos, antecedentes y demás soportes que sean requeridos por la Entidad.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo del **CONTRATISTA** de obra, en los términos establecidos en los documentos contractuales y la normativa aplicable.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

4.3.5 EN EL ASPECTO AMBIENTAL

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables al **CONTRATISTA** de obra, de conformidad con los documentos contractuales y la normativa vigente.
2. Revisar y hacer seguimiento a la implementación del plan de manejo ambiental y demás instrumentos ambientales exigibles para la ejecución del contrato de obra.
3. Controlar el manejo, almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD), de acuerdo con las obligaciones contractuales y la normativa ambiental aplicable.
4. Validar el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y control ambiental establecidas para la ejecución del proyecto y requerir al **CONTRATISTA** de obra la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar.
5. Realizar seguimiento a las condiciones y obligaciones ambientales asociadas a las intervenciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR y de los sistemas hidrosanitarios, de acuerdo con el alcance del contrato de obra y la normativa aplicable.
6. Informar oportunamente a la ESAP sobre las situaciones, riesgos o posibles incumplimientos de carácter ambiental identificados durante la ejecución del contrato de obra, acompañando los respectivos soportes y recomendaciones.

4.3.6 EN EL ASPECTO SOCIAL

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de carácter social a cargo del **CONTRATISTA** de obra, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y demás documentos del proceso.
2. Verificar la implementación de las medidas necesarias para prevenir y mitigar las afectaciones que la ejecución de las obras pueda generar sobre estudiantes, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás usuarios de la sede territorial Popayán.
3. Efectuar seguimiento a las medidas de información, señalización, manejo de accesos, circulación y coordinación de las actividades de obra que resulten necesarias para reducir las interferencias con el funcionamiento de la sede.
4. Realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos, observaciones o situaciones relacionadas con la ejecución de las obras que sean puestas en conocimiento del **CONTRATISTA** o de la interventoría, verificando su atención y dando traslado a la ESAP cuando corresponda.
5. Informar oportunamente a la ESAP sobre situaciones de carácter social que puedan afectar el normal desarrollo de las obras o el funcionamiento de la sede y formular las recomendaciones que resulten pertinentes.
6. Incorporar en los informes de interventoría el seguimiento efectuado al componente social y las principales novedades, acciones y medidas implementadas durante el período correspondiente.

4.3.7 EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del **CONTRATISTA** de obra.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

2. Revisar que el personal del **CONTRATISTA** de obra cuente con afiliaciones vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Controlar el uso adecuado de elementos de protección personal por parte del personal de obra.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las medidas y protocolos de seguridad industrial, señalización y control de riesgos.
5. Validar la implementación de medidas preventivas frente a trabajos en alturas, manejo de herramientas, redes eléctricas y demás actividades de riesgo.
6. Informar oportunamente a la ESAP sobre accidentes, incidentes o incumplimientos en materia de SST evidenciados durante la ejecución contractual.

4.3.8 INFORMES Y CIERRE CONTRACTUAL

1. Presentar informes semanales y mensuales de interventoría, de conformidad con la periodicidad, contenido mínimo, condiciones y términos establecidos en el Anexo Técnico, que den cuenta del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST del contrato de obra.
2. Presentar informes fotográficos del avance de obra.
3. Presentar informe final de interventoría con consolidación integral de la ejecución contractual.
4. Emitir concepto final sobre el recibo de las obras ejecutadas.
5. Consolidar las actas, informes, balances y soportes generados durante la ejecución contractual.
6. Presentar recomendaciones técnicas y administrativas para la liquidación del contrato de obra.
7. Entregar a la ESAP el archivo técnico y documental organizado de la interventoría, tanto en medio físico como digital.
8. Revisar y aprobar el Manual de Operación y Mantenimiento presentado por el **CONTRATISTA** de obra, verificando su correspondencia con las obras ejecutadas, los equipos y sistemas instalados y las condiciones técnicas del contrato.

4.4 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**.
4. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que **EL CONTRATISTA** pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor, quien será el conducto regular entre **EL CONTRATISTA** y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

8. Dar las instrucciones que requiera **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por **EL CONTRATISTA** por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

A efectos de estimar el presupuesto oficial y la modalidad del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de sector y de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo denominado “**ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO**”, el cual forma parte integral del presente documento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$163.183.147) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, gravámenes, costos directos e indirectos que se deriven de la suscripción, ejecución y liquidación del objeto contractual.

El valor estimado del presupuesto oficial se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Entidad, mediante el análisis comparativo de los honorarios establecidos para perfiles equivalentes en las tablas de honorarios de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, teniendo en cuenta los perfiles y dedicaciones requeridos para la ejecución de la interventoría. A partir de dicho análisis se determinaron los valores de referencia del personal requerido y se estructuró el presupuesto oficial del proceso, conforme a la metodología desarrollada en el estudio de mercado

El contrato se adjudicará por el valor de la oferta ganadora. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del **CONTRATISTA**.

Para la presentación de la propuesta, el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Marque “X” en el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:

Rubro Funcionamiento:		Rubro Inversión:	x
------------------------------	--	-------------------------	---

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	C-0599-1000-7-20306A-0599016-02-Consolidación de la capacidad física instalada, para la prestación adecuada del servicio para las funciones académicas, formativas y administrativas de la ESAP nacional.
--	---

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	149426 del 7 de julio, adicionado el 17 de septiembre de 2026	Valor del CDP	\$270.000.000
Número de Vigencia Futura:	N/A	Valor Vigencia Futura	N/A

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

- **El 95% del valor total del contrato** será pagado mediante pagos mensuales de acuerdo con el avance y ejecución de la programación de obra aprobada, y la ejecución efectiva de las actividades de interventoría durante el respectivo período, previa presentación y aprobación de los informes y productos exigidos, la factura o documento equivalente y los demás soportes requeridos para el trámite de pago.

Para cada uno de los pagos se deben presentar los siguientes documentos:

1. Correcta presentación de la factura.
 2. Acta o certificación de recibo a satisfacción de las actividades de interventoría correspondientes al período objeto de pago, suscrita por el supervisor del contrato de interventoría.
 3. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales sea expedida por un revisor fiscal, se deberá presentar copia de la tarjeta profesional, copia del documento de identificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.
 4. Copia de la entrada a almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte de la interventoría, en los casos en que aplique.
 5. Los demás documentos requeridos por la entidad para el trámite de pago.
- **Un último pago del 5 %** restante del valor total del contrato será pagado una vez finalizada la ejecución de la interventoría y recibidas a satisfacción por la ESAP las actividades y productos correspondientes al cierre contractual incluido el informe final de interventoría y la documentación técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo exigida en los documentos del proceso, así

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	
	CÓDIGO: BS-FO-047	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024	
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

como los documentos e insumos que, de acuerdo con las obligaciones contractuales, deba elaborar y entregar la interventoría para el posterior trámite de liquidación del contrato de obra.

Para el último pago, además de los documentos anteriormente señalados que resulten aplicables, **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

1. Informe final de interventoría, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.
2. Acta de recibo final de las obras ejecutadas, debidamente suscrita por quienes corresponda.
3. Balance final de la ejecución del contrato de obra y de la interventoría.
4. Aprobación del pago por parte del supervisor del contrato de interventoría, de conformidad con los procedimientos internos de la ESAP.
5. Planos récord de obra construida, debidamente revisados y aprobados por la interventoría, cuando aplique.
6. Manual de operación y mantenimiento de las obras ejecutadas, revisado y aprobado por la interventoría.
7. Consolidado de actas, informes, comités, requerimientos, comunicaciones, registros fotográficos, bitácoras y demás soportes generados durante la ejecución contractual.
8. Verificación de las garantías del contrato de obra que deban mantenerse o constituirse con ocasión de su terminación y recibo.
9. Documentos, soportes y proyectos de actas que deba elaborar la interventoría para el trámite de liquidación del contrato de obra, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.
10. Los demás productos y documentos de cierre establecidos en el Anexo Técnico.

Nota: En todos los casos el interventor deberá acompañar su solicitud de pago de los documentos que sustenten lo facturado.

Requisitos para la presentación de la factura:

1. La factura se deberá emitirse por el valor correspondiente a las actividades de interventoría ejecutadas y aprobadas durante el período objeto de pago, discriminando el IVA cuando haya lugar.
2. Presentación de factura de acuerdo con las responsabilidades tributarias que aparezcan en el RUT, que cumpla con todos los requisitos de ley, elaborada a nombre de la Escuela Superior de Administración Pública con NIT 899.999.054-7.
3. Los demás requisitos de Ley.

Para los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este.

Parágrafo quinto: **LA ESAP** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: **EL CONTRATISTA** deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, **EL CONTRATISTA** deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la circular que emita **LA ESAP** para el efecto.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el treinta y **uno (31) de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de la interventoría deberá guardar correspondencia con el plazo de ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento, vigilancia y control. Dentro de dicho plazo, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar la totalidad de las actividades a su cargo y entregar los informes, productos, documentos y demás soportes de cierre establecidos en el Anexo Técnico y en los demás documentos que integran el proceso contractual, incluidos aquellos que se encuentren a su cargo para el posterior trámite de liquidación del contrato de obra.

NOTA: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la disponibilidad permanente del personal mínimo exigido y ejecutar las actividades de seguimiento, control, verificación y acompañamiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), conforme a las necesidades del proyecto y a la programación de ejecución del contrato objeto de interventoría

Para tal efecto, el interventor deberá coordinar con **LA ESAP** y con **EL CONTRATISTA** ejecutor del proyecto, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del contrato, incluyendo, cuando resulte necesario,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

acompañamiento en jornadas nocturnas, fines de semana y días festivos, de conformidad con las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

En todo caso, el interventor será responsable de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con jornadas laborales, descansos obligatorios, reconocimiento de recargos y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en la Sede Popayán, Territorial Cauca de la Escuela Superior de Administración Pública — ESAP, ubicada en la carrera 5 No. 53N-249 sector Pisojé, de acuerdo con el alcance definido en el anexo técnico.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección Abreviada por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada por Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	x
Mínima Cuantía		Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):			

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, así como con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el concurso de méritos corresponde a la modalidad de selección prevista para la contratación de servicios de consultoría.

Así mismo, el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del **CONTRATISTA**, quien responderá por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual manera, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que las entidades estatales deberán vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda, y define la interventoría como el seguimiento técnico realizado por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando dicho seguimiento suponga conocimiento especializado o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. Así mismo, la citada disposición establece que la interventoría podrá comprender el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y demás componentes necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

En el presente caso, la ESAP requiere contratar la interventoría integral del contrato de obra pública, cuyo objeto corresponde a: *“Realizar el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede Popayán, territorial Cauca de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, para garantizar condiciones de seguridad, funcionalidad y adecuado uso de las instalaciones.”*

La necesidad de contar con una interventoría integral se fundamenta en la complejidad técnica, administrativa, financiera, jurídica y operativa de las actividades a ejecutar, las cuales comprenden intervenciones sobre infraestructura física institucional, sistemas hidrosanitarios, sistemas eléctricos, cubiertas, pisos, acabados, redes y demás componentes asociados al funcionamiento de la sede territorial Popayán, requiriéndose un control y seguimiento especializado que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad, funcionalidad, estabilidad y correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, la interventoría a contratar deberá desarrollar actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, presupuestal, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), garantizando la adecuada ejecución del contrato objeto de vigilancia, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la verificación de las especificaciones técnicas y el control permanente de la ejecución contractual.

Respecto de la aplicación de los Documentos Tipo, la Entidad efectuó la revisión del marco normativo vigente expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en particular de la Resolución 953 del 15 de diciembre de 2025, mediante la cual se adoptó la Versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de concurso de méritos destinados a contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social en los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP es un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica y autonomía académica, técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 164 de 2021.

El presente proceso tiene por objeto contratar la interventoría integral del contrato de obra destinado al mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán de la ESAP. En este sentido, la Entidad efectuó el análisis de las características, alcance y destinación de la infraestructura objeto de intervención, así como de las condiciones particulares del proceso y de los sectores de infraestructura comprendidos en los Documentos Tipo vigentes.

Como resultado de dicho análisis, la ESAP considera que el presente proceso no se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación obligatorio de los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 953 de 2025, teniendo en cuenta que las intervenciones objeto de seguimiento recaen sobre infraestructura propia de una entidad perteneciente al Sector Administrativo de la Función Pública y se encuentran orientadas al cumplimiento de las funciones y necesidades institucionales de la ESAP. Por consiguiente, para el presente concurso de méritos la Entidad no aplicará los Documentos Tipo previstos en la citada resolución.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

En todo caso, la estructuración del proceso se adelantará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como de las demás disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.

En ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a servicios de consultoría relacionados con la interventoría integral de un contrato de obra pública, la modalidad de selección aplicable corresponde al Concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del **CONTRATISTA**, la Entidad aplicará los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

13. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	x
Suministro:		Prestación de Servicios:		Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	N/A

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para participar en el presente proceso de contratación y se encuentran relacionados con su capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

La oferta deberá presentarse conforme a la estructura documental establecida en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II, incluyendo los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación definidos para el presente proceso.

La capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los oferentes serán verificadas a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.3 y 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el RUP constituirá plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará con fundamento en los documentos exigidos en el pliego de condiciones, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento del cierre del proceso.

Los oferentes deberán cumplir los requisitos habilitantes a la fecha de cierre del proceso de contratación.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los errores o inconsistencias relacionados con los requisitos habilitantes hasta el término de traslado del informe de evaluación. No obstante, dentro de dicho término no podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de que el oferente no acredite los requisitos habilitantes exigidos o no subsane la información correspondiente dentro del término establecido por la Entidad, la oferta será rechazada.

Así mismo, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos relacionados con el contenido de la propuesta o con la acreditación de las condiciones del proponente, siempre que con ello no se mejore, complemente, adicione o modifique la oferta presentada.

La ESAP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a entidades públicas o privadas la información que considere necesaria.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes para garantizar su capacidad de ejecutar adecuadamente el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detalla a continuación:

No.	VERIFICACIÓN	CRITERIO	RESULTADO
1.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
2.	CAPACIDAD TÉCNICA/EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
3.	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
4.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO

14.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos de carácter jurídico del presente proceso se encuentran detallados en el pliego de condiciones.

14.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS

14.1.2.1 CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, anexos y formatos que hacen parte integral del proceso de selección.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, mediante el diligenciamiento y presentación del **FORMATO T-01 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, debidamente suscrito por este, el representante legal o apoderado, según corresponda.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan, modifiquen o condicionen las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En caso de presentarse, darán lugar a la no habilitación técnica de la propuesta.

14.1.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o el proponente plural deberá acreditar su experiencia mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel, relacionado con el objeto del proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar su experiencia con máximo **dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados**, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la interventoría, supervisión o gerencia de proyectos de obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o reparación de edificaciones públicas o privadas.

Para garantizar que los contratos acreditados guardan relación con el objeto y el alcance técnico de la presente contratación, cada uno de ellos deberá encontrarse clasificado en **al menos tres (3) de los siguientes** códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase):

De acuerdo con lo establecido en el presente proceso de contratación, se detalla la siguiente clasificación del UNSPSC por componente:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. código	5. Descripción
80	10	16	80101600	Gerencia de proyectos
80	10	15	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
81	10	15	81101500	Ingeniería civil
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción.

La sumatoria del valor de los contratos acreditados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de la verificación, se tendrá en cuenta el valor registrado en el RUP en SMMLV, conforme a la información allí contenida.

SOBRE EL VALOR EN SMMLV A ACREDITAR COMO EXPERIENCIA	
PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	SMLMV MÍNIMOS EXPERIENCIA HABILITANTE
93,20	\$163.183.147

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO T-02 – EXPERIENCIA PROPONENTE** y adjuntar las certificaciones de los contratos que allegue para acreditar la experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del **CONTRATISTA**
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente para efectos de acreditar el requisito de experiencia. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o por el tercero que recibió a satisfacción los servicios ejecutados.

Las certificaciones de experiencia emitidas por entidades privadas deberán estar acompañadas de documentos que permitan verificar la ejecución y el valor del contrato. Para la acreditación del valor ejecutado en contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de derecho privado, será obligatoria la presentación de la factura de venta o documento equivalente, de conformidad con la normativa tributaria vigente, sin perjuicio de que se aporten otros documentos como actas de terminación, liquidación o certificaciones de pago. La factura de venta o documento equivalente deberá corresponder al contrato que se pretende acreditar.

En el evento en que las certificaciones allegadas no contengan la información requerida, el proponente podrá allegar copia del contrato, acta de liquidación, terminación o recibo final, según corresponda, o de cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida por la Entidad.

Los documentos aportados deberán encontrarse debidamente suscritos por las partes intervinientes y permitir la verificación clara del objeto, alcance, valor ejecutado, plazo y demás condiciones necesarias para la acreditación de la experiencia.

La Entidad podrá requerir, durante la etapa de evaluación, la aclaración, complementación o precisión de la información aportada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia, en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal.

Si el contrato que se pretende acreditar como experiencia fue objeto de cesión, la certificación o los documentos aportados deberán especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En este caso, únicamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por el proponente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia acreditada corresponderá a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. Para efectos de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados bajo estas

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

modalidades, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en el respectivo contrato, de acuerdo con la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En caso de que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, esta deberá encontrarse debidamente inscrita y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue.

14.1.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA

1. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
2. La información de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del proponente debe estar en firme en el Registro Único de Proponentes.
3. Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente.
4. El proponente, deberá relacionar en el **FORMATO T-02 – EXPERIENCIA PROPONENTE**, el valor en SMMLV ejecutado de cada contrato, de acuerdo con lo registrado en el RUP.
5. En caso de que se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el **FORMATO T-02 – EXPERIENCIA PROPONENTE** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
 - Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

Nota: Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

   ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el **FORMATO T-02– EXPERIENCIA PROPONENTE**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

6. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **FORMATO T-02– EXPERIENCIA PROPONENTE** y la relacionada en el RUP, prevalecerá esta última y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
7. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
8. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMMLV correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en el RUP sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.
9. La experiencia será válida en los términos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), sin perjuicio de lo dispuesto para la acreditación de experiencia de socios en los casos permitidos por la normatividad vigente.
10. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.
11. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.
12. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del proponente en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del artículo 13 y 209 de la Constitución Política, los artículos 24, 26 y el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

14.1.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES

14.1.2.4.1 Emprendimiento y empresas de mujeres:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de las empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecerán condiciones diferenciales respecto del requisito habilitante de experiencia, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Para tal efecto, el proponente que acredite la condición de empresa de mujeres podrá **aportar un (1) contrato adicional** al número máximo de contratos establecido en el numeral 14.1.2.2 “Experiencia del Proponente”, para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia allí previsto.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

El contrato adicional deberá cumplir las mismas condiciones y requisitos establecidos en el numeral 14.1.2.2 “Experiencia del Proponente”. En todo caso, la sumatoria de los contratos aportados deberá cumplir el valor mínimo de experiencia habilitante exigido en dicho numeral, expresado en SMLMV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales serán aplicables cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de empresa de mujeres, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

14.1.2.4.2 Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación pública, la Entidad aplicará las condiciones diferenciales previstas en la normativa vigente respecto de los requisitos habilitantes

Para tal efecto, el proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá aportar **un (1) contrato adicional al número máximo de contratos** establecido en el numeral 14.1.2.2 “Experiencia del Proponente”, para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia allí previsto.

El contrato adicional deberá cumplir las mismas condiciones y requisitos establecidos en el numeral 14.1.2.2 “Experiencia del Proponente”. En todo caso, la sumatoria de los contratos aportados deberá cumplir el valor mínimo de experiencia habilitante exigido en dicho numeral, expresado en SMLMV.

La acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, así como los mecanismos de verificación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

14.1.2.5 PERSONAL MÍNIMO.

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL PROYECTO	TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
-------	--------------------	------------------------	-----------------------------------	------------------------

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Proyectos, Gerencia de Obra, Gerencia de Empresas Constructoras, Gerencia de Proyectos de Construcción, Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, Gerencia y Dirección de Obras, Gerencia de Construcciones, Gerencia de Proyectos de Ingeniería, Gerencia de la Construcción, Gerencia Integral de Obras o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura.	25%	3 años	Deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) certificaciones de contratos o proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado, en los cuales se haya desempeñado como Director de Interventoría, Coordinador de Interventoría y/o Director de Proyectos de Interventoría, en obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o reparación de infraestructura física.
UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil o Arquitecto	100%	30 meses	Deberá acreditar experiencia específica en mínimo un (1) contrato o proyecto ejecutado en edificaciones de uso público o privado, en el cual se haya desempeñado como Residente de Interventoría y/o

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

				Residente de Supervisión, en obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o reparación de infraestructura física.
UN (1) MAESTRO DE OBRA – APOYO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA	Técnico o tecnólogo en construcción, obras civiles, edificaciones o áreas afines a la construcción, o Maestro de Obra con matrícula profesional vigente, cuando resulte aplicable.	100%	1 año	Deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) certificaciones en las que conste su participación como Maestro de Obra, Inspector de Obra, Auxiliar de Obra y/o Apoyo Técnico de obra o interventoría, en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o reparación de edificaciones de uso público o privado, incluyendo actividades relacionadas con instalaciones o redes eléctricas.
UN (1) PROFESIONAL DE APOYO – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Profesional, técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad Industrial.	100%	6 meses	Deberá acreditar experiencia en un (1) proyecto relacionado con actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de obra civil, infraestructura y/o interventoría de obra.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA	Técnico electricista con matrícula profesional expedida por el CONTE.	100%	1 año	Deberá acreditar experiencia en un (1) proyecto relacionado con el seguimiento, revisión, instalación, mantenimiento y/o adecuación de redes eléctricas en edificaciones.
UN (1) TÉCNICO HIDRÁULICO/SANITARIO	Técnico o tecnólogo en redes hidráulicas, sanitarias o áreas afines relacionadas con las actividades a desarrollar.	100%	1 año	

1. Personal por verificar en la etapa de evaluación

Únicamente se verificará como requisito habilitante en la etapa de evaluación el perfil de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, para lo cual el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Soportes de formación académica.
- Certificaciones de experiencia.
- Copia de la matrícula profesional (cuando aplique) y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.

2. Carta de compromiso de disponibilidad de personal

Respecto de los perfiles de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, MAESTRO DE OBRA, PROFESIONAL DE APOYO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), TÉCNICO ELÉCTRICISTA y TÉCNICO HIDRÁULICO-SANITARIO** exigidos como personal mínimo, el proponente deberá aportar con su oferta el **FORMATO T-03- CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL**, debidamente suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal, según corresponda.

En dicha carta, el proponente se compromete a garantizar la disponibilidad del personal mínimo requerido y, en caso de resultar adjudicatario, deberá presentar a la ESAP, para aprobación del supervisor del contrato de interventoría y previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y la totalidad de los documentos que acrediten el

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

cumplimiento de los requisitos de formación académica, experiencia y demás condiciones exigidas para cada uno de los perfiles establecidos en el Anexo Técnico.

La aprobación del personal mínimo requerido será condición previa para la suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de las demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.

14.1.2.5.1 CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL.

Las siguientes condiciones aplicarán para la verificación del **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en la etapa de evaluación y para el resto del personal en la etapa de ejecución del contrato:

- La experiencia específica del personal requerida para el respectivo perfil se verificará con base en certificaciones expedidas por la entidad contratante o por terceros que hayan recibido a satisfacción los servicios, las cuales deberán contener como mínimo: _objeto del contrato o proyecto, fechas de inicio y terminación, cargo desempeñado y funciones o actividades desarrolladas.
- Cuando las certificaciones no incluyan la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar la experiencia. La Entidad podrá validar la información aportada y no tendrá en cuenta aquella que no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para el respectivo perfil.
- La experiencia profesional se contabilizará de conformidad con las disposiciones legales aplicables a la respectiva profesión. Para acreditar el tiempo de experiencia profesional no se requerirá la presentación de certificaciones laborales, sin perjuicio de los documentos exigidos para verificar la experiencia requerida para el respectivo perfil.
- Para la acreditación de la experiencia requerida para el respectivo perfil, no se aceptarán certificaciones expedidas exclusivamente por el proponente, salvo cuando el profesional haya participado en contratos ejecutados directamente por este. En tal caso, la certificación deberá estar suscrita por el representante legal y acompañada de los documentos soporte que permitan verificar la efectiva participación del profesional en la ejecución del contrato.
- El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal que deba acreditarse en la etapa correspondiente, junto con los soportes de formación académica, experiencia y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento del perfil establecido.
- En los casos en que para el ejercicio de la profesión se requiera matrícula o tarjeta profesional, deberá aportarse copia de esta y, cuando aplique, el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
- Para títulos obtenidos en el exterior, deberá aportarse la correspondiente convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, cuando resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable.
- Los estudios de posgrado exigidos para el respectivo perfil deberán acreditarse mediante los documentos correspondientes y cumplir las condiciones de reconocimiento previstas en la normativa aplicable.

Nota: La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente y verificable. En caso de inconsistencias o cuando la documentación aportada no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, la experiencia correspondiente no será tenida en cuenta, de conformidad con las reglas aplicables al proceso de selección.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

14.1.2.6 AVAL DEL INGENIERO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, y teniendo en cuenta que el objeto contractual implica el desarrollo de actividades propias del ejercicio de la ingeniería, toda propuesta deberá estar avalada por un ingeniero debidamente inscrito y con matrícula profesional vigente en la respectiva rama de la ingeniería.

El artículo 20 de la Ley 842 de 2003 establece:

“Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas [...] para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avaladas, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería”.

Por tal motivo, el proponente, ya sea persona natural, jurídica o estructura plural, deberá presentar el aval de un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, para lo cual deberá adjuntar:

- Copia de la matrícula profesional del ingeniero que otorga el aval.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- El aval del ingeniero deberá incorporarse en el **FORMATO J-01 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, constituyendo parte integral de la misma.

Ahora bien, en el caso de proponentes extranjeros, ya sean personas naturales sin domicilio en Colombia o personas jurídicas sin sucursal en el país, deberán cumplir con el presente requisito mediante el aval de un ingeniero civil habilitado para el ejercicio de la profesión en Colombia. Para tal efecto, el profesional que otorgue el aval deberá contar con matrícula profesional vigente expedida por el COPNIA o, en el caso de profesionales extranjeros, con el permiso temporal o la autorización correspondiente otorgada por dicha entidad.

En consecuencia, el proponente deberá aportar la documentación correspondiente al profesional que otorga el aval, en los mismos términos exigidos para los proponentes nacionales.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación.

14.1.2.7 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: BS-FO-047
	PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	VERSIÓN: 2
	PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN	FECHA: 15/11/2024
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Para el efecto, deberá allegar certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con la cual tenga contrato vigente, en la que conste un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de publicación del presente proceso.

Así mismo, la certificación deberá evidenciar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores, empleadores o contratantes, de acuerdo con lo establecido en los Capítulos I, II y III de la Resolución 0312 de 2019.

En caso de proponente plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

El proponente o integrante de la figura plural que en los términos de la Resolución 312 de 2019 no se encuentre obligado a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST podrá acreditarlo mediante una declaración juramentada en la cual manifieste esta condición, esta declaración deberá ser suscrita por él y por su contador o revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado a tenerlo, acompañado de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores vigente.

14.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

- A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.
- B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.
- C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- D. **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes colombianas se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1.5
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total sobre Activo Total	MENOR O IGUAL A 64%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 7
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

14.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente proceso de selección se encuentra limitado a Mipymes colombianas la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

- A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,06
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional sobre Activos Total	MAYOR O IGUAL A 0,05

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera del proponente, se tomará la información que se encuentre reflejada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, la ESAP revisará la información reflejada en el RUP de cada uno de sus integrantes, con corte al 31 de diciembre de 2025, la cual debe estar vigente y en firme en el mencionado registro.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- ❖ Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

- ❖ Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación:**

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

“Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).”

Para acreditar la condición de MIPYME se verificará lo pertinente, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o de las normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.1.5 OFERTA ECONÓMICA (No tendrá calificación):

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

“En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.”

No obstante lo anterior, el proponente deberá presentar oferta económica con el fin de que la Entidad verifique que la propuesta presentada contempla la totalidad de las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del contrato de interventoría.

El proponente deberá presentar su propuesta económica mediante el diligenciamiento del **FORMATO F-02 PROPUESTA ECONÓMICA**, así como efectuar su cargue en la plataforma SECOP II.

Con la presentación de la propuesta económica, se entenderá que el proponente acepta y cumple las condiciones mínimas establecidas por la Entidad, especialmente las siguientes:

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

- La propuesta económica deberá ser consistente con el personal mínimo y el equipo de trabajo ofertado.
- La Entidad verificará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y efectuará las correcciones aritméticas a que haya lugar, de conformidad con las reglas establecidas en el **FORMATO F-02 – PROPUESTA ECONÓMICA**.
- No deberán existir discrepancias entre valores unitarios y valores totales, sin perjuicio de las correcciones aritméticas que resulten procedentes
- No deberán presentarse inconsistencias entre valores expresados en cifras y en letras.
- El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
- El factor multiplicador relacionado en el **FORMATO F-02 PROPUESTA ECONÓMICA – PESTAÑA FACTOR MULTIPLICADOR** deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Entidad.

Así mismo, en ningún caso la oferta podrá superar el valor total del presupuesto oficial ni los valores techo establecidos por la Entidad.

La Entidad realizará la revisión de la propuesta económica presentada por el proponente a través de la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar el valor total de su oferta económica, y anexar el **FORMATO F-02 – PROPUESTA ECONÓMICA**, la Entidad verificará que su valor total no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

En caso de presentarse inconsistencias o diferencias entre la información consignada en la plataforma SECOP II y el **FORMATO F-02 – PROPUESTA ECONÓMICA**, prevalecerá este último.

Durante la etapa de revisión económica, la ESAP aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relacionado con ofertas artificialmente bajas.

Las imprecisiones u omisiones en los aspectos administrativos, financieros, técnicos o tributarios de la propuesta económica serán responsabilidad exclusiva del proponente, quien asumirá las consecuencias derivadas de dichas inconsistencias, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

14.1.6 FACTORES PONDERABLES O DE ESCOGENCIA

En virtud del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento y en el pliego de condiciones definitivo.

La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta, y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En el presente proceso de selección la Entidad incluye puntaje adicional, en los términos del Decreto 1860 de 2021, para obtener la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y el pliego de condiciones el criterio de **HABILITADO** se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de las **PROPUESTAS**.

En esta fase se otorgará una calificación de 100 puntos a las propuestas, de acuerdo con los siguientes factores de evaluación:

14.1.7 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PONDERACIÓN

La ponderación se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, técnicas y capacidad financiera y organizacional, siempre y cuando no hayan sido objeto de rechazo por alguna de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

Surtido el proceso de verificación de los requisitos exigidos como habilitantes se procederá a calificar los factores técnicos por los cuales se asignará puntaje.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores hasta una asignación máxima total de 100 puntos, así:

RESUMEN DE LOS FACTORES PONDERABLES

Concepto	Puntaje
Experiencia del proponente	45,25
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	41,5
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	10
Puntaje adicional promoción de emprendimiento y empresas de mujeres , (Decreto 1860 de 2021).	Máximo 0,25 puntos
Puntaje adicional vinculación de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026)	Máximo 2 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 puntos
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Artículo 58 Ley 2195 de 2022)	2% del total de la puntuación

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

Reducción por contar con registros en el Registro Nacional de obras civiles Inconclusas (Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020)	1% del puntaje total obtenido por el proponente
---	---

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 “(...) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

14.1.7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MÁXIMO 45,25 PUNTOS)

Para efectos de la calificación del proponente, se otorgará un puntaje máximo de hasta cuarenta y cinco coma veinticinco (45,25) puntos, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

- A. El proponente deberá acreditar la experiencia mínima exigida en el pliego de condiciones. En caso de que el proponente haya requerido subsanar para acreditar dicha experiencia mínima, los contratos objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, ni para el cálculo del promedio de los contratos válidos de que trata el literal B) del presente numeral.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

- B. Se otorgará el puntaje a los proponentes que acrediten mayor experiencia con los contratos habilitantes requeridos en el presente proceso, de conformidad con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Entre el 100% y el 150% del Presupuesto Oficial	15 PUNTOS
Entre el 151% y el 200% del Presupuesto Oficial	30 PUNTOS
Superior al 201% del valor del Presupuesto Oficial	45,25 PUNTOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL CALIFICABLE DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 41,5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica adicional del profesional propuesto para el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, diferente de aquella presentada para acreditar el requisito mínimo habilitante exigido para dicho perfil, de conformidad con la siguiente tabla:

CARGO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
-------	-----------------------	---------

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Residente de Interventoría	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia específica adicional en contratos o proyectos ejecutados en edificaciones de uso público o privado, en los cuales se haya desempeñado como Residente de Interventoría y/o Residente de Supervisión, en obras de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y/o reparación de infraestructura física. Para efectos de la asignación de puntaje podrán acreditarse máximo tres (3) proyectos adicionales, diferentes del presentado para acreditar el requisito mínimo habilitante del perfil.	1 proyecto adicional: 15 puntos
		2 proyectos adicionales: 30 puntos
		3 proyectos adicionales: 41,5 puntos

Para efectos de valorar la experiencia adicional del profesional señalado en el presente numeral, se deberán presentar los siguientes documentos:

- **FORMATO P-01 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL CALIFICABLE DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.**
- Copia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Copia de la matrícula profesional, cuando corresponda.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente.
- Copia del acta de grado y/o diploma mediante el cual se acredite el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, según corresponda.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

- Certificaciones y/o documentos válidos para acreditar cada uno de los proyectos presentados como experiencia específica adicional.

La acreditación de la experiencia específica en el presente proceso de selección se realizará mediante certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual deberá encontrarse debidamente suscrita por la persona natural y/o jurídica contratante y/o por la entidad contratante del proyecto, y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto y/o objeto del contrato.
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado.
- Discriminación de las principales actividades y/o funciones ejecutadas.
- Fecha de inicio (deberá indicar día, mes y año). No obstante, cuando en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia únicamente se evidencie el mes y el año, se tomará como fecha de inicio el último día del respectivo mes.
- Fecha de terminación (deberá indicar día, mes y año). No obstante, cuando en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia únicamente se evidencie el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el primer día del respectivo mes.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos adicionales que permitan verificar las condiciones de la experiencia acreditada, de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 14.1.2.2.1 – Condiciones para la acreditación de la experiencia del personal.

Los proyectos presentados para la obtención de puntaje deberán ser diferentes del proyecto utilizado para acreditar la experiencia específica mínima habilitante del Residente de Interventoría. Por consiguiente, un mismo proyecto no podrá ser contabilizado simultáneamente para acreditar el requisito habilitante y para obtener puntaje por experiencia específica adicional.

Cuando no se acredite experiencia específica adicional, o los documentos aportados no permitan verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para este factor, se asignarán cero (0) puntos, sin que ello afecte el cumplimiento del requisito habilitante, siempre que este último se encuentre debidamente acreditado.

Adicionalmente, cuando la experiencia del profesional corresponda a proyectos derivados de contratos celebrados con Entidades Estatales y el profesional no haya tenido relación contractual directa con la respectiva Entidad, deberá aportarse certificación y/o acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación u otro documento expedido o suscrito por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

14.1.7.2 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “**FORMATO P-02 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**” a adoptar las siguientes medidas:

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara y utilizando papel que cuente con certificación de Sello Ambiental Colombiano o que sea reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles o naturales, libre de cloro elemental. Así mismo, reutilizar hojas usadas por una cara cuando el documento lo permita, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo. En caso de que los entregables no requieran medio físico, garantizar la digitalización de los documentos y la adopción de una política de archivo digital.
- En caso de no contar con conectividad, garantizar el uso eficiente de recursos como el papel y promover, en la medida de lo posible, la sostenibilidad de los insumos utilizados.
- Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría, que incluya estrategias de gestión de residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de residuos.
- Contar con un programa de capacitaciones orientado al uso adecuado de los recursos naturales en el ejercicio de la interventoría, incorporando gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo y transporte sostenible.
- Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, incluyendo manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socioambientales, medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.
- Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría, que contemple aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética y gestión de emisiones atmosféricas, entre otros. El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y comprobará, previo al inicio de la ejecución contractual, que el futuro **CONTRATISTA** entregue la ficha técnica del papel a utilizar.”

14.1.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10 puntos
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5 puntos

14.1.7.4 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del **FORMATO P-3A- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Debido a la especialidad del contrato, en donde no se requieren bienes relevantes para la ejecución del contrato, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por cientos (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta (40%) por ciento del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
-----	-----------------------------------	---------------------------	-------------------

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato correspondiente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por estímulo a la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONALES

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de:

- i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **FORMATO-P3A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

- a) Los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
- b) Los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO P-3B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **FORMATO P-3A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

14.1.7.5 PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO P04 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Tratándose de proponentes plurales este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021, y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.1.7.6 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el **dos por ciento (2%) del total** de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

El puntaje adicional se otorgará a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

Que acrediten dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a las exigencias y garantías legalmente establecidas.

Que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá aportar:

- I. **EI FORMATO P-05– VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en caso de que acredite la condición del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026 suscrito por la persona natural, representante legal y revisor fiscal o contador, según corresponda.
- II. Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la cual se acredite el número mínimo de personas con discapacidad vinculadas laboralmente, de conformidad con la normativa vigente.
- III. Los documentos exigidos para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, cuando corresponda.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para efectos de asignar el puntaje correspondiente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje se otorgará cuando alguno de sus integrantes acredite las condiciones previstas en la normativa vigente y cumpla los porcentajes mínimos de participación exigidos legalmente.

La documentación requerida para la asignación del puntaje deberá presentarse con la oferta y tendrá el carácter de no subsanable respecto de la obtención del puntaje adicional.

Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá mantener durante la ejecución contractual las condiciones que dieron lugar a la asignación del puntaje adicional, de conformidad con la normativa aplicable

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

14.1.7.7 REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

La Entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020, con el fin de verificar antecedentes relacionados con obras civiles inconclusas.

En el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o los integrantes de proponentes plurales, cuenten con anotaciones vigentes en el mencionado registro, la Entidad efectuará la correspondiente verificación y análisis de la información registrada.

Cuando se evidencien anotaciones vigentes asociadas a incumplimientos contractuales que hayan dado lugar al registro de obras civiles inconclusas, se descontará un uno por ciento (1%) del puntaje total obtenido por el proponente dentro del proceso de selección.

Esta reducción también aplicará a los consorcios y uniones temporales cuando alguno de sus integrantes se encuentre en la situación anteriormente descrita.

La verificación efectuada por la Entidad hará parte del análisis integral de las condiciones del proponente dentro del proceso de selección, sin perjuicio de las demás verificaciones y evaluaciones previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

- 1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros:** El proponente acreditará el origen de los bienes con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley. El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia,** mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

El concepto de mujer cabeza de familia y de mujer víctima de violencia intrafamiliar será el que se establezca en las normas legales vigentes y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

I. Persona natural

a) Mujer cabeza de familia

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, deberá presentar copia de una declaración juramentada ante notario, en la cual se indique su calidad de mujer cabeza de familia, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia del documento de identidad de la mujer que acredite dicha condición.

b) Mujer víctima de violencia intrafamiliar

La persona natural proponente o integrante de estructura plural, víctima de violencia intrafamiliar, deberá presentar:

1. Copia de la providencia que establezca la medida de protección o copia de un certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indique la existencia de la providencia y que a través de esta se le otorgó a la persona natural la medida de protección por violencia intrafamiliar; y
2. copia del documento de identidad de la mujer que acredite la condición referida.

II. Persona jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de una estructura plural, deberá acreditar el factor de desempate a través de los medios probatorios señalados en los literales (a) y (b) del numeral anterior, respecto de las personas que tengan vinculadas mayoritariamente, ya sea en su calidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Adicionalmente, se deberá aportar un documento suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan la circunstancia de mujer cabeza de familia y de víctima de violencia intrafamiliar se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 1 - MUJER CABEZA DE FAMILIA O VÍCTIMA VIOLENCIA**.

Se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar. La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

III. Estructuras plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales i y ii, precedentes, según corresponda a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, respecto de cada una de las personas que acrediten la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, por medio de la cual, dicha persona autorice a la ESAP a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 2 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para cumplir con este requisito los proponentes aportarán certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la cual debe constar que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que se encuentran contratados por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Para ello, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 3 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, certificar que mantendrá vinculado dicho personal por un lapso igual al de la contratación y anexar la certificación expedida por el Ministerio del trabajo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. – **FORMATOS 3**

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

- I. Se deberá presentar el **FORMATO 4A CRITERIO PERSONA MAYOR** suscrito por el proponente persona natural o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique bajo la gravedad de juramento, el número de trabajadores vinculados al proponente individual o integrante del no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que se encuentran vinculados al proponente con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
- II. Adicionalmente, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada al proponente y una declaración juramentada suscrita por ésta, en la que conste que no es beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO 4B**.
- III. Cuando el proponente sea una estructura plural, los integrantes, ya sean personas naturales o jurídicas que tengan vinculadas personas que hayan cumplido la edad de pensión, pero que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, deberán acreditar este requisito en los términos señalados anteriormente.

En el caso de proponentes plurales, la Entidad efectuará la sumatoria del número total de trabajadores vinculados por los integrantes y del número de personas mayores acreditados por ellos (de acuerdo con la información suministrada en los respectivos formatos), con lo cual se determinará el porcentaje correspondiente del proponente plural.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados por el proponente, por lo que se preferirá al proponente individual o plural que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:
 - a) Presentar el mínimo suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique el número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas,

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

vinculados a la nómina del proponente, con una antigüedad igual o mayor a un año a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año, cuando aplique, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

- b) El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el literal anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- c) Presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior por medio de la cual se acredite la existencia de la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
- d) Aportar una declaración juramentada del trabajador en la que se indique que este pertenece a alguna(s) de las poblaciones indicadas en el párrafo anterior y que se encuentra debidamente certificada por las autoridades correspondientes, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO 4B**.
- e) Aportar copia del documento de identidad del trabajador que pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con los cuales se pretenda acreditar esta condición.
- f) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, mediante la suscripción del **FORMATO 5 CRITERIO AFRO, GITANA Y OTROS** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor de desempate se deberá acreditar de la siguiente forma:

i. Persona natural

La persona natural proponente individual o integrante de un proponente plural, que se encuentre en proceso de reintegración o reincorporación, deberá presentar copia de su documento de identificación, así como la copia de alguno de los siguientes documentos:

- a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas
- c) desmovilizadas en forma individual.
- d) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- e) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

ii. Persona Jurídica

La persona jurídica proponente individual o integrante de un proponente plural que sea persona jurídica, deberá aportar:

- Un documento suscrito por el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal para las empresas no obligadas, según corresponda, en el que se indique, bajo la gravedad de juramento, que las personas que acreditan el proceso de reintegración o reincorporación se encuentran vinculadas mayoritariamente a la sociedad (más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación), para lo cual se deberá diligenciar el formato correspondiente. **FORMATO 6 - REINCORPORACIÓN A LA VIDA**
- Copia de alguno de los documentos (a, b. c. o d) señalados en la viñeta (i) “Persona Natural” del presente numeral, respecto de las personas en proceso de reintegración o reincorporación vinculadas mayoritariamente a la sociedad; c) Copia del documento de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reintegración o reincorporación; se entenderá por “vinculadas mayoritariamente”, las personas jurídicas que dentro de la estructura societaria cuenten con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

La participación mayoritaria se mide de acuerdo con el número de acciones, partes o cuotas de interés, según el tipo societario, para lo cual se deberá certificar que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

iii. Estructuras Plurales

Tratándose de estructuras plurales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el criterio establecido en los numerales precedentes, según corresponda, a una integrante persona natural o a una integrante persona jurídica.

NOTA: Para la aplicación del presente criterio de desempate, en todos los casos, el proponente deberá presentar autorización expresa del titular de la información certificada, por medio de la cual, dicha persona autorice a la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP** a hacer pública en desarrollo del proceso de selección, la información presentada para la acreditación del criterio de desempate, para lo cual se deberá diligenciar y presentar el **FORMATO 2 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

Esta causal de desempate se deberá acreditar atendiendo los medios probatorios y las definiciones señaladas para cada requisito en los numerales 2 y 6 del presente acápite.

Adicionalmente, para efectos de la acreditación de lo dispuesto en el literal c) del presente numeral, se deberá diligenciar el **FORMATO 1 MUJER CABEZA DE FAMILIA O VICTIMA VIOLENCIA** opciones A o B, según corresponda.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.43 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el anexo correspondiente, donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro y/o pequeña empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 8 MIPYMES, MUTUAL, COOPERATIVA - CRITERIOS 8 y 9**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En este criterio de desempate se preferirá la oferta que cumpla alguno de los supuestos señalados a continuación:

- a) El oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. por el proponente persona natural y contador público o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que se indique la circunstancia señalada, de conformidad con lo establecido en el FORMATO 10 Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
- b) La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (i) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, para lo cual se debe diligenciar el **FORMATO 9 MIPYMES, MUTUAL, COOPERATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, esto es, mediante un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público, o por representante legal y por el revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en el que conste que el proponente o integrante de la estructura plural, cumple con alguna de las clasificaciones señaladas de conformidad con la ley, y adicionalmente, las cooperativas o asociaciones mutuales deberán indicar si son micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en el **FORMATO 9 MIPYMES, MUTUAL, COOPERATIVA**.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: BS-FO-047
	PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN	VERSIÓN: 2
	PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN	FECHA: 15/11/2024
ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento **MIPYMES**.

Este requisito se acreditará a través del certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme al cual: *“Tendrán la denominación de sociedades BIC todas las cuales además del beneficio o interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”*.

Para tener la denominación BIC, las sociedades incluirán en su objeto, además de los respectivos actos de comercio que pretendan desarrollar, aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que pretendan se propongan fomentar. Las sociedades BIC deberán incluir en su razón o denominación sociales la abreviatura BIC, o las palabras sociedad de *“Beneficio e Interés Colectivo”*.

Tratándose de estructuras plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación dentro del presente proceso de contratación. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

SEÑOR PROPONENTE: TENGA EN CUENTA QUE LAS CERTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA CUALES SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES RELATIVOS AL DESEMPATE, SON CRITERIOS DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA ADJUDICATARIA. EN ESTE SENTIDO, LAS MISMAS DEBEN SER CARGADAS CON LA OFERTA.

Para efectos de los criterios de desempate 3, 7 (b) y 10 (b) en los que se establezca que se debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto de la sumatoria del valor mínimo de experiencia requerido en el pliego de condiciones.

EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

15 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo matriz de Riesgos.

16 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo estará vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

X	Responsabilidad extracontractual: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por un plazo de cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

17 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*”, la convocatoria fue susceptible de limitarse a Mipymes colombianas, toda vez que dicho valor es inferior al umbral definido en la normatividad en cita.

Surtida la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron dos (2) solicitudes para limitar esta convocatoria a Mipymes por parte de los siguientes interesados: i) BERNARDO JOSE DELGADO VARGAS y ii) GAESCA INGENIERIA S.A.S.

La Entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo estipulado en el presente numeral, se procedió a realizar la verificación de las solicitudes allegadas, encontrándose que cumplen con lo requerido en las disposiciones citadas.

Se aclara a los interesados que esta convocatoria no estableció limitación territorial, ya que en los documentos del proceso no se adelantó un análisis sobre la limitación a Mipymes con domicilio exclusivo en algún municipio o departamento. Por lo tanto, el proceso se limitará a Mipymes colombianas sin importar su domicilio, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el concepto C-366 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, solo podrán participar en este proceso personas naturales o jurídicas que acrediten ser Mipyme o proponentes plurales integrados únicamente por estas que cumplan con los requisitos previstos por la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- en los documentos del proceso.

18 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para ello, la ESAP determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable según los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, el proceso de contratación se rige por los siguientes Acuerdos Comerciales y la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), conforme al siguiente cuadro de análisis:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI				
	Honduras	SI				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI*

***Nota:** La Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) aplica en materia de trato nacional para servicios, independientemente de la cuantía del proceso.

En el presente proceso de contratación no resultan aplicables los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes suscritos por Colombia respecto de los cuales se establecen umbrales económicos, toda vez que el presupuesto oficial del proceso, correspondiente a **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$163.183.147) M/CTE**, no supera los umbrales aplicables a bienes y servicios, de conformidad con la metodología y los valores definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017		CÓDIGO: BS-FO-047
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios			
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002			

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad otorgará trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en los términos de la Decisión 439 de 1998.

Así mismo, se concederá trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

19 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	x
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x

20 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en materia de estudios previos y análisis del sector, así como de los principios de desarrollo sostenible consagrados en la Ley 99 de 1993, la Entidad efectuó el análisis de los impactos sociales, económicos y ambientales derivados de la ejecución del contrato de interventoría para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), identificando los efectos asociados al seguimiento y control integral del proyecto y las medidas requeridas para su prevención, mitigación, control y seguimiento.

• Impacto social y medidas de mitigación

La contratación de la interventoría generará impactos sociales positivos al garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra pública, permitiendo:

- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de la infraestructura intervenida.
- Garantizar el adecuado control sobre las actividades ejecutadas en zonas de circulación, atención ciudadana y espacios académicos y administrativos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal y bienestar institucional.
- Ejercer control sobre las medidas implementadas por el **CONTRATISTA** para minimizar afectaciones temporales derivadas de la ejecución de la obra, tales como ruido, polvo, restricciones de circulación y afectaciones operativas.

La interventoría deberá efectuar seguimiento permanente a las medidas de manejo implementadas por el **CONTRATISTA** de obra y reportar oportunamente a la ESAP cualquier situación que pueda afectar a la comunidad institucional o el adecuado desarrollo del proyecto.

 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
	VERSIÓN: 2
	FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios	
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002	

- **Impacto económico y medidas de mitigación**

La contratación de la interventoría contribuye al adecuado control técnico y financiero de los recursos públicos destinados al proyecto de infraestructura, permitiendo verificar la correcta ejecución de las actividades contratadas, el cumplimiento del cronograma y la adecuada inversión de los recursos asignados.

Así mismo, la interventoría permitirá fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia contractual, reduciendo riesgos asociados a retrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas o mayores costos derivados de una inadecuada ejecución del contrato de obra.

- **Impacto ambiental y medidas de mitigación**

La interventoría deberá realizar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución del contrato de obra, especialmente aquellas relacionadas con manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones de material particulado, manejo de vertimientos, control de ruido y protección de los recursos naturales.

Igualmente, deberá verificar la implementación de las medidas contenidas en los programas de manejo ambiental, así como el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo la Resolución 472 de 2017 y el Decreto 1076 de 2015.

De manera especial, la interventoría ejercerá control sobre las actividades relacionadas con la PTAR, redes hidrosanitarias y sistemas pluviales, verificando que las intervenciones ejecutadas contribuyan al adecuado manejo ambiental y sanitario de la sede territorial.

Así mismo, la interventoría deberá efectuar seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado por el **CONTRATISTA** de obra, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.

- **Análisis de proporcionalidad y viabilidad**

La contratación de la interventoría resulta necesaria, proporcional y jurídicamente viable, toda vez que permite garantizar el adecuado seguimiento y control integral del contrato de obra pública, minimizando riesgos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y operativos asociados a la ejecución del proyecto.

Los impactos derivados de la ejecución del contrato de interventoría son de carácter controlable y mitigable, mientras que los beneficios asociados al adecuado control y vigilancia del proyecto contribuyen al cumplimiento de los fines institucionales, la protección del patrimonio público y la correcta ejecución de las intervenciones requeridas en la sede territorial Popayán de la ESAP.

21 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

La interventoría deberá verificar y realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la obtención, trámite y mantenimiento de los permisos, autorizaciones y demás requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato de obra, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones expedidas por las autoridades competentes.

Lo anterior incluye, entre otros aspectos, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), ocupación temporal de espacios, manejo de tráfico cuando aplique, conexiones provisionales, cumplimiento de condiciones de seguridad y salud en el trabajo y demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la sede territorial Popayán de la ESAP.

En caso de que durante la ejecución contractual se requiera adelantar trámites o permisos especiales ante autoridades administrativas, ambientales o empresas de servicios públicos, la interventoría deberá verificar que el **CONTRATISTA** de obra adelante oportunamente las gestiones correspondientes conforme a la normativa aplicable e informar a la ESAP cualquier situación que pueda afectar la ejecución del proyecto.

La ESAP suministrará a la interventoría la información técnica y documental disponible relacionada con el proyecto y la infraestructura objeto de intervención. En todo caso, corresponderá a la interventoría efectuar seguimiento y validación técnica sobre las actividades ejecutadas por el **CONTRATISTA** de obra, así como emitir las recomendaciones que considere pertinentes para garantizar la adecuada ejecución contractual.

22 VISTO BUENO OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

No Aplica.

23 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	N/A
Para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y operativo del contrato, la supervisión será ejercida por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, a través del siguiente esquema de supervisión y apoyo:	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

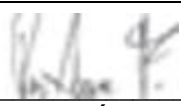
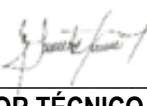
Para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato de interventoría, la supervisión será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO** de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la ESAP y las demás disposiciones aplicables.

La supervisión deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, incluyendo el cumplimiento del objeto contractual, la ejecución de las actividades de seguimiento y control encomendadas, la disponibilidad del personal mínimo exigido, la presentación y aprobación de informes y productos, el cumplimiento de los plazos establecidos y las demás obligaciones previstas en los documentos del proceso y en el contrato.

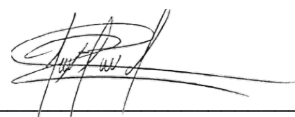
Cuando las condiciones de ejecución lo requieran, la ESAP podrá designar apoyos a la supervisión, de acuerdo con las necesidades técnicas, administrativas, financieras, contables o jurídicas que se presenten durante la ejecución contractual.

Los apoyos a la supervisión desarrollarán las actividades que les sean asignadas dentro del ámbito de su competencia y reportarán al supervisor las observaciones y recomendaciones correspondientes, sin que ello implique el traslado de las funciones y responsabilidades propias del supervisor ni de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**.

24 FIRMA DE RESPONSABLES

	
ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: PIO CAMILO AYURE CARGO: CONTRATISTA - ABOGADO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: JHON FREDY LOZANO CARGO: CONTRATISTA - INGENIERO ELECTRONICO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
	
ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: CAMILO BARRIOS AREVALO CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECTO DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP	ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: LIZETH JULIANA MORENO HERNANDEZ. CARGO: CONTRATISTA - ARQUITECTA DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP

  	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA y CONVOCATORIA 092/2017	CÓDIGO: BS-FO-047
		VERSIÓN: 2
		FECHA: 15/11/2024
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		
Documento de referencia: Procedimiento de contratación BS-PT-002		

	
ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: CÉSAR TINJACA CARGO: CONTRATISTA DIR. FINANCIERA DEPENDENCIA: DIRECCION FINANCIERA	ESTRUCTURADOR TÉCNICO NOMBRE: MANUEL ANDRES RODRIGUEZ ANZOLA. CARGO: CONTRATISTA – INGENIERO CIVIL DEPENDENCIA: INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ESAP
	
JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: IVÁN CÉSPEDES ROA CARGO: COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA	